

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 100 /11



16 MAR 2011

Sucre, 09 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-8, ingresa el 24 de febrero de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE DESPACHO: N° 0082 del 24 de febrero de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y RECONSIDERACIÓN del **Contrato Administrativo N° 247/2010 "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE N° 641 de 11 de octubre de 2010, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Directora de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7"** con Precio Referencial de Bs. 159.996,02 provenientes de Recursos T.G.N - Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Directora de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 055/2010 del 08 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 06 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 223/2010, **CUCE: 10-1101-00-211844-1-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 159.996,02 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante RPA-ANPE N° 223/10 de 12 de noviembre 2010, definiendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 106, siendo el siguiente:

➤ Publicación de la Convocatoria	08/11/2010
➤ Fecha límite de presentación de propuestas	12/11/2010
➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas	12/11/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	17/11/2010
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	22/11/2010
➤ Firma de Contrato	10/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 182/10 del 12 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto, a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA A.D.CH., representado legalmente por el Sr. ALBERTO DIAZ CHAMBI, evidenciándose además la participación de CUATRO (4) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2010.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 338a/10 del 17 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **"SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7"** a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA A.D.CH., representado legalmente por el Sr. ALBERTO DIAZ CHAMBI, por el monto de Bs. 148.544,27 (CIENTO

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N 100/11

CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7" se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 19 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11634, con Código SISIN A011144800000, Categoría Programática 32 0053 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 196.000,00 (Ciento Noventa y Seis Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, el mismo consiste en la construcción de un sistema de agua potable por bombeo, la misma que está dividida en cuatro módulos:

Módulo I Caseta de bombeo (16 ítems)

Módulo II Equipo de bombeo, Línea de aducción (5 ítems)

Módulo III Tanque de almacenamiento (9 ítems) Capacidad 20 m3.

Módulo IV Obras de protección (5 ítems)

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 247/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-7 (fs. 116)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 369)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 370)
- Descripción del Proyecto (fs. 354)
- Certificación Presupuestaria (fs. 115)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 251)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 371)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 372)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 417 a 425)
- Propuesta del proponente adjudicado (a fs. 416)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 409)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 426)
- Nota de Adjudicación (fs. 427)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 429)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 433)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 440)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 439)

Que, del análisis de los documentos que hacen al presente proyecto se puede establecer a fs. 444 la Resolución Municipal N° 831/10 de fecha 20 de diciembre del 2010, en su Art. 1 se RECHAZA la aprobación del Contrato Administrativo N° 247/2010 por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Nota CITE DESPACHO: N° 0082 del 24 de febrero de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la RECONSIDERACIÓN del Contrato Administrativo N° 247/2010 "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7".

Que, la Ley de Municipalidades N° 2028 en su art. 22 establece que el H. Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de los tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N 100/11

- Art.1° ABROGAR** la Resolución Municipal N° 831/10 de fecha 20 de diciembre del 2010, en mérito a las consideraciones establecidas en la presente Resolución
- Art.2° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 247/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA A.D.CH., legalmente representado por el Sr. Alberto Díaz Chambi, para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7", de acuerdo a las características técnicas, Items, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 148.544,27** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía D-7.
- Art.4° INSTRUIR** a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con los servicios que corresponda para evitar el deterioro de la obra.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.10°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL